



RESOLUCIÓN No.

201600000890

02/11/2016 16:35:56

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por la cual se Ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24, literales "a" y "o" del Acuerdo 10 del 21 de abril del 2008, la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, Resolución Rectoral No. 99 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación radicado 201600009577 del 31 de octubre de 2016, el Doctor Juan José Torres Ramírez, en su calidad de Director de Bienestar Institucional e Interacción Social, solicita que una plaza vacante de profesional especializado se reubique en dicha Dirección, con las competencias y el perfil adecuado para desarrollar los proyectos y planes que requieren ejecutar por las necesidades del servicio.
2. Que mediante comunicación por correo electrónico del 02 de noviembre en curso, el Doctor Torres Ramírez describe las funciones comprensivas del cargo que se solicita, así como el perfil de la formación académica requerido, considerando que actualmente el establecido no responde a los cometidos de dicha dirección para cumplir de manera eficiente su objeto.
3. Que la misión o el propósito del cargo de Director de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, es la de *"Definir y aplicar los lineamientos para integrar el desarrollo personal, profesional y laboral de los servidores públicos y estudiantes, a los requerimientos formativos, desde la salud física y mental de la comunidad Politécnica para fortalecer la identidad institucional y contribuir a la calidad de vida de todos, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio"*.
4. Que mediante comunicación por correo electrónico del 01 de noviembre de 2016 se da por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, plazo perentorio para hacer ajustes requeridos a la OPEC.

Siendo competente y en merito de lo antes expuesto,





**RESOLUCIÓN No.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, adoptado según Resolución Rectoral No. 201600000521 del 15 de julio de 2016, en el sentido de modificar las funciones específicas y los requisitos mínimos de estudio para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Nivel 2 Grado 05, adscrito a la Coordinación de Bienestar Humano y Social, así:

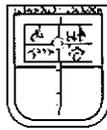
**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Identificar y analizar las necesidades de la comunidad estudiantil en cuanto a su bienestar físico, psicológico y social para proponer programas y actividades que atiendan las necesidades detectadas.
2. Diseñar el plan anual de ejecución de actividades formativas a nivel individual y grupal que se desarrollarán por medio de los diferentes frentes de trabajo de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, en todas las sedes e instalaciones, a través del componente de intervención psicológica.
3. Elaborar los estudios técnicos y supervisar la ejecución de las actividades de las diferentes líneas de atención psicológica y psicosocial que se desarrollen en las líneas de servicio de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
4. Definir planes de prevención y atención en salud mental de los estudiantes, así como las alianzas estratégicas con entidades e instituciones municipales y departamentales que trabajan en la promoción y prevención de la salud mental.
5. Coordinar los programas de apoyo socioeconómico orientados a mejorar las condiciones de permanencia de los estudiantes en la Institución, evaluando las condiciones de ingreso y la contextualización permanente de la normatividad acorde a las necesidades Institucionales.
6. Construir los planes y estructuración de la logística para las actividades masivas de integración de la comunidad programadas por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social en cada vigencia.
7. Presentar informes finales de ejecución cada vigencia, acorde a los planes propuestos, orientados al cumplimiento de indicadores estratégicos Institucionales definidos para el proceso de Bienestar Institucional e Interacción Social.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO**

**FORMACION ACADÉMICA.** Para el cargo de Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, se requiere acreditar Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología y, en todo caso, título de postgrado universitario.





**RESOLUCIÓN No.**

Equivalencias: El título de postgrado por dos (2) años adicionales de experiencia profesional relacionada; o título profesional adicional afín con las funciones del cargo; o terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y modifica la Resolución Rectoral No. 201600000521 del 15 de julio de 2016, solamente en lo señalado en el artículo primero del presente acto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

John Ferrnando Escobar Martínez  
Rector

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

Revisó: Fabio V.

